

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.999/15

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

E D I C T O

Se publica el acuerdo Plenario de este Ayuntamiento acordado en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año 2.015, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, queda expuesto el expediente completo en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expresando la ubicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal.....	17.850,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	31.000,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.- Transferencias corrientes	0,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	21.000,00
7.- Transferencias de capital.....	0,00
9.- Pasivos financieros.....	0,00

TOTAL69.850,00

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos.....	15.500,00
2.- Impuestos indirectos.....	1.350,00
3.- Tasas y otros ingresos	12.300,00

4.- Transferencias corrientes	24.200,00
5.- Ingresos patrimoniales.....	50,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	16.500,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL	69.850,00

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros, Marlín y Gallegos de Altamiros.

Conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Monsalupe, a 29 de Octubre del año 2.015.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraéz*.